

CUOTAS DE ACCESO

Ejercer el derecho de acceso a la información es gratuito, pero la reproducción de la información solicitada podría conllevar el pago de derechos o productos por concepto de las cuotas de acceso o costos de reproducción y gastos de envío.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en *la Ley de Derechos del Estado de Chiapas*.

Artículo 50. Tratándose de los servicios que presten los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Organismos Autónomos, se causarán y pagarán, por cada uno, los siguientes derechos:

Servicios	Tarifa
I.-Por certificación de documentos que expidan, hasta 20 hojas	\$504.00
Por cada hoja adicional	\$6.00
II.-Por la compulsas de documentos, por hoja \$	\$11.00
III.-Por cada copia de planos certificados.	\$158.00
IV.-Por la legalización de firmas.	\$578.00
V.-Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas de las señaladas en las fracciones que anteceden	\$315.00
VI.-Por la ratificación de firmas en documentos privados ante autoridades estatales.	\$630.00

Artículo 51.- Los interesados que soliciten otros servicios prestados por los Poderes Judicial, Legislativo, Ejecutivo y Organismos Autónomos, que no estén comprendidas en los demás conceptos de esta Ley, pagarán una cantidad equivalente a \$504.00.